

20/01/2025

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL DE PRODUCCIÓN (CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN) PARA LA REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA Y CREACIÓN DE UN LISTADO DE SUSTITUCIÓN/BOLSA DE TRABAJO PARA DICHA PLAZA

En orden a sustituir temporalmente el puesto de oficial de producción y creación de un listado de sustituciones para dicho puesto, **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**, entidad gestora de la **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** convoca la siguiente plaza para cobertura provisional:

OFICIAL DE PRODUCCIÓN – Una (1) Plaza

Dicha plaza será cubierta en atención a las BASES que a continuación se detallan:

1.- PLAZA CONVOCADA.

Orquesta de Sevilla, S.A. (en adelante **OSSA**), entidad gestora de la **REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA** (en adelante **LA ORQUESTA**), realiza la presente

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

en orden a cubrir *de forma inmediata y con carácter temporal mientras dure la causa de sustitución* el puesto de **OFICIAL DE PRODUCCIÓN**, orgánicamente dependiente del Departamento del mismo nombre, para desempeñar las funciones propias de su categoría laboral y que le sean encomendadas en el ámbito de la producción orquestal por sus superiores.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

La persona designada para el puesto que se convoca prestará sus servicios con un **contrato laboral de naturaleza temporal a tiempo completo**.

La jornada de trabajo, salario y demás condiciones de trabajo serán las contenidas para dicho puesto de trabajo en el vigente Convenio Colectivo, que se puede consultar en el Portal de Transparencia de la página Web oficial de la institución, en la siguiente dirección: www.rossevilla.es.

Se establecerá un período de prueba de **2 meses**.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan las siguientes condiciones:

3.1.- Nacionalidad.

- a) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- b) Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge y descendientes de los/las españoles/as o de los/las nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que reúnan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Edad.

Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad general de jubilación en 2025.

3.3.- Conocimientos.

Se requieren:

- a) Conocimientos administrativos y de gestión adecuados y suficientes para el cumplimiento de las funciones del puesto dentro del Departamento de Producción
- b) Conocimientos de ofimática necesarios para desempeñar tales funciones.

3.4.- Experiencia.

Acumulada de al menos seis meses en puesto/s, servicio/s u ocupación/es similar/es.

3.5.- Idiomas

Tener perfecto dominio del castellano, hablado y escrito.

3.6.- Habilitación.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria.

3.7.- Capacidad.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

4.- SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

La publicación del anuncio de la convocatoria se realizará en el portal de ofertas de empleo de la página Web oficial de la institución (www.rossevilla.es), y en red/es social/es especializada/s.

Las personas aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado, adjuntando además los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Las solicitudes de participación deberán formularse y firmarse con el modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases. **La no presentación en plazo de dicho modelo supondrá la no admisión de la solicitud (trámite no subsanable)**

Documentación que presentar:

- a) Fotocopia o escaneo del D.N.I., pasaporte o NIE en vigor.
- b) Acreditar la trayectoria formativa y profesional mediante la presentación de un Currículo Vitae detallado, en castellano, haciendo constar en el mismo cuantos méritos estimen oportunos con una extensión máxima de 4 (cuatro) hojas A4 a una sola cara, Arial 10, doble espacio. En el mismo deben hacerse constar el título o títulos académicos que posean, la formación complementaria, y las ocupaciones, servicios y trabajos desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquéllos de características asimilables a la plaza objeto de la convocatoria.
- c) Copia de los títulos acreditativos de los estudios y formación alegados.
- d) En relación con la experiencia laboral y/o profesional, se deberá aportar:
 - Certificado de vida laboral.
 - Copia de los contratos de trabajo y/o de servicios que acrediten la categoría profesional desempeñada.
 - Si en los contratos u otra documentación aportada no constan de manera clara las funciones realizadas, copia de certificados acreditativos de dichas funciones firmados por las entidades donde se hayan prestado servicios, con especificación de las mismas y en su caso, del tiempo de duración.
- e) Conocimientos de inglés, francés, alemán y/o italiano. Para justificar este punto, deberá presentarse copia de los títulos acreditativos de dicho conocimiento.

Se valorarán únicamente los méritos alegados en el Currículo Vitae cuando estén acompañados de copia de los documentos acreditativos de la formación y/o experiencia profesional. La insuficiente acreditación de títulos, formación, experiencia y méritos impedirá su valoración.

La falsedad en los mismos dará lugar a la exclusión del proceso o, en su caso, la anulación de la adjudicación de la plaza.

IMPORTANTE El tribunal no valorará aquella experiencia laboral o profesional que no quede claramente reflejada en la documentación a enviar y que no permita constatar las funciones en puestos, servicios u ocupaciones relacionados directamente con la producción escénica.

5.- ENVÍO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes (que deberán presentarse conforme al modelo de solicitud que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria y en el que el/la aspirante hará una autovaloración de sus méritos siguiendo lo expuesto en el punto 7. 2 de esta convocatoria) y la documentación acreditativa requerida para participar en este proceso selectivo, se presentarán:

- 1) Bien en sobre cerrado, dirigido a la **Real Orquesta Sinfónica de Sevilla**, presentado por registro de entrada en la recepción del Teatro de la Maestranza (Paseo de Cristóbal Colón nº 22, 41001, Sevilla) en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes, días laborables.
- 2) Bien por correo electrónico remitido a la dirección de correo electrónico Selecciontemporaloficialdeproduccion@rossevilla.es, sirviendo como fecha de registro la entrada del correo en el servidor.

IMPORTANTE: En ningún caso se podrá recibir documentación distinta a la enviada durante el plazo de presentación de instancias, incluyéndose entre ella el modelo oficial de solicitud.

6.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, será realizado en todas sus fases por una comisión designada por el Consejo de Administración de **OSSA**, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo.

La constitución de la Comisión exige la presencia de la mitad más uno de sus componentes. De todas las reuniones que celebre se levantará la correspondiente Acta. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto para dirimir las incidencias que surjan a lo largo del proceso selectivo, que se resolverán mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los/las asistentes.

Asimismo, asistirá un/a observador/a designado/a por el órgano de representación de los trabajadores, con voz y sin voto.

Igualmente, la Comisión podrá ser asesorada por asesores/as en la materia y en número máximo de 2.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Todos los miembros del Órgano de Selección, incluido el/la observador/a, estarán sujetos/as a las causas de abstención señaladas en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo.

7.- SELECCIÓN.

7.1 Sistema

El sistema de selección será mediante valoración de méritos y prueba de idoneidad.

La fase preliminar se efectuará mediante la publicación de la Convocatoria y el transcurso del plazo de admisión.

- Tras concluir la misma, se analizará la documentación aportada de cara a comprobar los requisitos mínimos exigidos.
- Seguidamente, se inicia la selección, que consta de 2 fases:

VALORACIÓN MERITOS (15 PUNTOS)

PRUEBA TÉCNICA (10 PUNTOS)

Todos los comunicados oficiales relacionados con las presentes bases se detallarán en la página Web oficial de **OSSA**.

7.2 Procedimiento

Admisión

Dentro de los tres días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página Web oficial de la **ROSS** la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en función del cumplimiento de los requisitos de admisión, con expresión de sus iniciales, señalándose un plazo de tres días naturales para la subsanación de errores y reclamaciones

Dentro de los tres días naturales siguientes a este último plazo, se publicará en la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con expresión de sus iniciales.

Valoración de méritos. Máximo 15 puntos

Posteriormente el órgano de selección realizará la valoración de los/las candidatos/as que hayan sido admitidos y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Formación acreditada. (Máximo 5 puntos)

No se valorarán las enseñanzas que no tengan relación alguna con el puesto

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En caso de cualquier titulación obtenida en el extranjero, será requisito para su valoración la aportación de la correspondiente homologación.

a) Las candidaturas que aporten titulaciones en enseñanzas regladas **directamente relacionadas** a la plaza recibirán la siguiente puntuación:

Título Universitario: 1,50 puntos

Grado Universitario: 1,00 puntos (máximo uno).

Se entenderán enseñanzas relacionadas directamente con la plaza: Música, musicología, producción artística, gestión cultural, historia, historia del arte así como estudios socio económicos (Derecho, empresariales, económicas, administración de empresas, etc).

b) Las candidaturas que aporten titulaciones Universitarias de Master en enseñanzas regladas de gestión cultural o producción artística recibirán la siguiente puntuación:

2 puntos

Los Masters en otras especialidades no otorgaran puntuación

c) En el supuesto de aportar titulación propia de conservatorio musical esta se valorará de la siguiente forma:

Título superior: 1,5 puntos

Título profesional: 1 punto

Título elemental: 0,5 puntos

d) En los casos de poseer varias titulaciones no se acumularán puntos cuando un título sea necesario para la obtención de otro: P.ej. el título profesional supone siempre 1 punto y no se le puede adicionar 0,5 punto del título elemental)

e) En caso de aportar cursos igualmente relacionados directamente con las responsabilidades del puesto de duración superior a 20 horas, se otorgarán 0,1 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con producción escénica, hasta un máximo de 0,5 puntos. No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 20 horas.

Se deberá aportar junto a la solicitud, copia de los certificados o diplomas de cada enseñanza o curso.

2. Idiomas. (Máximo 4 puntos)

Inglés:

B1: 0,25 puntos

B2: 0,50 punto

C1/C2: 2,5 puntos

Francés, italiano y alemán (máximo 1,5 puntos):

B1: 0,25 puntos

B2: 0,50 punto

C1/C2: 1 punto

Se deberá aportar junto a la solicitud copia de los certificados o diplomas de cada enseñanza o curso.

(No se acumularán puntos cuando un título sea necesario para la obtención de otro: P.ej. un B2 supone 0,50 punto y no se le puede adicionar 0,25 punto por el B1)

3.- Experiencia. (Máximo 5.5 puntos)

Los/las candidatos/as obtendrán la siguiente puntuación por experiencia directamente relacionada con el puesto a cubrir (producción artística):

Superior a 6 meses e inferior a un año: 1 punto

Superior a un año e inferior a un año y medio: 2 puntos

Superior a un año y medio e inferior a dos años: 3 puntos

Superior a dos años e inferior a dos años y medio: 4 puntos

Más de dos años y medio: 5,5 puntos

Forma de acreditación: Certificado de vida laboral fechado con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la presente plaza junto a copia de los contratos, o de certificados emitidos por la institución contratante en los que se detallen las tareas realizadas.

IMPORTANTE El tribunal no valorará aquella experiencia laboral o profesional que no quede claramente reflejada en la documentación a enviar y que no permita constatar funciones específicas en producción escénica (P.ej: Solo vida laboral que no permita comprobar objeto de la relación laboral y categoría).

4.- Experiencia en OSSA. (Máximo 0,5 puntos)

Los/las candidatos/as que acrediten experiencia laboral previa en OSSA dentro de los dos últimos años y por un periodo mínimo de 6 meses obtendrán 0,5 puntos.

Esta valoración se realizará con carácter independiente y complementario de la valoración de experiencia indicada en el punto 3.

La valoración de todos los méritos será realizada a partir de la documentación aportada por el candidato o la candidata junto con la solicitud, y con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Puntuación

Tras concluir la valoración de méritos se publicará en la página Web oficial de la ROSS la lista provisional de puntuación de los aspirantes, con expresión de sus iniciales. Igualmente se publicará la nota de corte que determinará el acceso a la siguiente fase.

Dicha nota de corte se establecerá de la siguiente forma:

- 1.- No se podrán admitir candidatos con una puntuación inferior a 6.
- 2.- El máximo de candidatos a admitir no podrá superar un total de 7.
- 3.- No obstante lo anterior, en caso de igualdad de puntuación en nota de corte se admitirán todos aquellos con misma puntuación.

Tras la publicación se señalará un plazo de tres días naturales para la subsanación de errores y reclamaciones.

Dentro de los tres días naturales siguientes a este último plazo, se publicará en la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos/as a la siguiente fase con expresión de sus iniciales, resolviéndose las posibles reclamaciones y señalándose fecha y hora de la siguiente prueba

Prueba técnica de idoneidad. Máximo 10 puntos

Tendrá lugar, en la fecha y hora que se determine.

La prueba consistirá en un examen consistente en

- 1.- Resolución de un supuesto técnico de producción musical que se desarrollará por escrito durante un máximo de 30 minutos de forma simultánea por los/las aspirantes en el lugar que se señale al efecto.

Esta fase se valorará en un máximo de 5 puntos

- 2.- Resolución individual y por separado de 10 preguntas verbales sobre las siguientes materias:

Producción musical

Música

Historia de la música

Idiomas

Ofimática

Gestión cultural

Esta fase se valorará con hasta 0,5 puntos por pregunta y hasta un máximo total de 5 puntos

Puntuación final

La puntuación total será la suma de las obtenidas en las dos fases.

Dentro de los tres días naturales siguientes a la celebración de las pruebas el tribunal publicará en la página web dicha puntuación con expresión de sus iniciales, señalando plazo de otros tres días naturales para resolver posibles reclamaciones.

Tras ello publicará el listado definitivo, con expresa indicación de la persona ganadora, y constituyendo con las restantes listado de sustituciones.

Principios de actuación del Tribunal y resolución de empates

El órgano de selección en su constitución y actuación observará durante todo el proceso selectivo su imparcialidad, así como los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En el supuesto de empate entre candidatos/as, tendrá preferencia, en el supuesto de tener tal condición, la persona discapacitada y, en su caso, la del género subrepresentado.

En el resto de casos el tribunal decidirá mediante una prueba adicional a celebrar a la mayor brevedad posible.

Contratación

Una vez finalizado el proceso de selección, la Dirección Gerencia de **OSSA** concertará y formalizará el contrato temporal de sustitución, de acuerdo con la legislación laboral vigente, del candidato/a con mayor puntuación.

Si por cualquier motivo la persona seleccionada renunciara a la plaza bien antes de suscribir el contrato, o durante la duración del mismo, o se constatará falsedad que diera lugar a la anulación de la adjudicación, la misma se ofrecerá a la persona inmediatamente siguiente en orden de puntuaciones. Lo mismo ocurriría en el supuesto de no superación del periodo de prueba establecido.

9.- DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

El órgano de selección declarará desierta la convocatoria si:

- En el plazo previsto para la presentación de candidaturas no se presenta ningún/a aspirante.
- Ningún/a aspirante reúne los requisitos exigidos en el apartado 3 de las presentes bases.
- Ningún/a aspirante supera la puntuación mínima de 6 en la fase de valoración de méritos.
- Ningún/a aspirante supera la puntuación de 4 en la fase de idoneidad.

11.- DEDICACIÓN.

Al / a la OFICIAL DE PRODUCCIÓN le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que prevé el vigente convenio colectivo de **OSSA** y la legislación vigente.

12.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las personas implicadas en el proceso de selección garantizarán la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de los/las aspirantes, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona que resulte seleccionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados a través de la participación de la presente convocatoria serán incorporados a un fichero automatizado cuya titularidad es de **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.** y cuya finalidad es la selección de personal. De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y ss. de la citada Ley Orgánica, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a **ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.**, Paseo de Cristóbal Colón nº 22 (Teatro de la Maestranza), código postal 41001 de Sevilla

13.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Las decisiones del órgano de selección podrán ser objeto de reclamación en los momentos y plazos que se señalan en cada fase correspondiendo al Tribunal su resolución.

La decisión final podrá ser igualmente objeto de reclamación y, en caso de desestimación, objeto de demanda ante la jurisdicción social, competente en esta materia.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO TEMPORAL DE OFICIAL DE PRODUCCIÓN EN LA REAL ORQUESTA SINFONICA DE SEVILLA (ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.)

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
Nº de DNI / Pasaporte/ NIE:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Domicilio (Calle y número):	
Localidad:	
Provincia:	
Código postal	

EXPONE:

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la provisión temporal del puesto de **OFICIAL DE PRODUCCIÓN** de **OSSA/REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA**, el/la abajo firmante declara que:

1. Son ciertos los datos consignados en la presente instancia, así como el currículum vitae que se adjunta a la presente solicitud.
2. Reúne las condiciones exigidas señaladas en la presente convocatoria.
3. No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación en el presente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en tablones de anuncio, sede electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de las admisiones, los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA ser admitido/a al procedimiento para proveer dicho puesto.

En _____, _____ de _____ 2025

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Autovaloración fase1

1. Formación acreditada. (Máximo 5 puntos)	
2. Idiomas. (Máximo 4 puntos)	
3.- Experiencia. (Máximo 5.5 puntos)	
4.- Experiencia en OSSA. (Máximo 0,5 puntos)	
Total	

Valoración de méritos. Máximo 15 puntos

Posteriormente el órgano de selección realizará la valoración de los/las candidatos/as que hayan sido admitidos y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Formación acreditada. (Máximo 5 puntos)

No se valorarán las enseñanzas que no tengan relación alguna con el puesto
 A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En caso de cualquier titulación obtenida en el extranjero, será requisito para su valoración la aportación de la correspondiente homologación.

a) Las candidaturas que aporten titulaciones en enseñanzas regladas **directamente relacionadas** a la plaza recibirán la siguiente puntuación:

Título Universitario: 1,50 puntos	
-----------------------------------	--

Grado Universitario: 1,00 puntos (máximo uno).	
--	--

Se entenderán enseñanzas relacionadas directamente con la plaza: Música, musicología, producción artística, gestión cultural, historia, historia del arte así como estudios socio económicos (Derecho, empresariales, económicas, administración de empresas, etc).

b) Las candidaturas que aporten titulaciones Universitarias de Master en enseñanzas regladas de gestión cultural o producción artística recibirán la siguiente puntuación:

2 puntos	
----------	--

Los Masters en otras especialidades no otorgaran puntuación

c) En el supuesto de aportar titulación propia de conservatorio musical esta se valorará de la siguiente forma:

Título superior: 1,5 puntos	
-----------------------------	--

Título profesional: 1 punto	
-----------------------------	--

Título elemental: 0,5 puntos	
------------------------------	--

d) En los casos de poseer varias titulaciones no se acumularán puntos cuando un título sea necesario para la obtención de otro: P.ej. el título profesional supone siempre 1 punto y no se le puede adicionar 0,5 punto del título elemental)

e) En caso de aportar cursos igualmente relacionados directamente con las responsabilidades del puesto de duración superior a 20 horas, se otorgarán 0,1 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con producción escénica, hasta un máximo de 0,5 puntos. No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 20 horas.

Se deberá aportar junto a la solicitud, copia de los certificados o diplomas de cada enseñanza o curso.

2. Idiomas. (Máximo 4 puntos)

Inglés:

B1: 0,25 puntos	
-----------------	--

B2: 0,50 punto	
----------------	--

C1/C2: 2,5 puntos	
-------------------	--

Francés, italiano y alemán (máximo 1,5 puntos):

B1: 0,25 puntos	
-----------------	--

B2: 0,50 punto	
----------------	--

C1/C2: 1 punto	
----------------	--

Se deberá aportar junto a la solicitud copia de los certificados o diplomas de cada enseñanza o curso.

(No se acumularán puntos cuando un título sea necesario para la obtención de otro: P.ej. un B2 supone 0,50 punto y no se le puede adicionar 0,25 punto por el B1)

3.- Experiencia. (Máximo 5.5 puntos)

Los/las candidatos/as obtendrán la siguiente puntuación por experiencia directamente relacionada con el puesto a cubrir (producción artística):

Superior a 6 meses e inferior a un año: 1 punto

Superior a un año e inferior a un año y medio: 2 puntos

Superior a un año y medio e inferior a dos años: 3 puntos

Superior a dos años e inferior a dos años y medio: 4 puntos

Más de dos años y medio: 5.5 puntos

Forma de acreditación: Certificado de vida laboral fechado con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la presente plaza junto a copia de los contratos, o de certificados emitidos por la institución contratante en los que se detallen las tareas realizadas.

IMPORTANTE El tribunal no valorará aquella experiencia laboral o profesional que no quede claramente reflejada en la documentación a enviar y que no permita constatar funciones específicas en producción escénica (P.ej: Solo vida laboral que no permita comprobar objeto de la relación laboral y categoría).

4.- Experiencia en OSSA. (Máximo 0,5 puntos)

Los/las candidatos/as que acrediten experiencia laboral previa en OSSA dentro de los dos últimos años y por un periodo mínimo de 6 meses obtendrán 0,5 puntos.

Esta valoración se realizará con carácter independiente y complementario de la valoración de experiencia indicada en el punto 3.

La valoración de todos los méritos será realizada a partir de la documentación aportada por el candidato o la candidata junto con la solicitud, y con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.